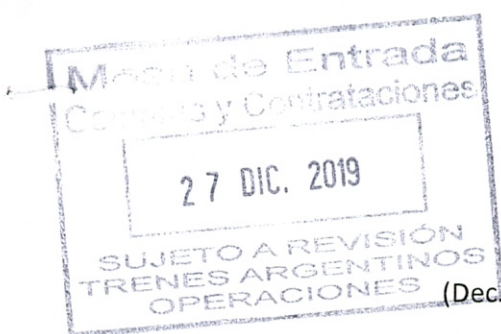




"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Pacto de Integridad

(Dec. Nº 202/2017, art. 4, inc. c), punto I)

En la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2019, por una parte, la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante "Trenes Argentinos"), y, por otra parte, los oferentes que intervienen en la Licitación Abreviada Nacional e Internacional Nº 45/2019 (en adelante "Contratación") alcanzado por el Decreto Nº 202/2017 (en adelante "Oferentes" y conjuntamente con Trenes Argentinos, "las Partes") acuerdan suscribir el presente Pacto de Integridad, el que se registrá por lo dispuesto en el Decreto Nº 202/2017, el Anexo II de la Resolución de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha contra la Corrupción Nº 11-E/2017 y demás leyes aplicables, y por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Las Partes asumen el "Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables" y el "Compromiso de Actuar con Transparencia, Ética e Integridad".

2. Las Partes se comprometen a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva o realice algún tipo de defraudación al Estado Nacional.

3. Las Partes reconocen que el presente Pacto de Integridad está enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener esta Contratación u otra ventaja contraria a las normas aplicables.

4. Las Partes asignan importancia a la presentación de las propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.

5. A los Oferentes les complace confirmar que:

5.1 No han ofrecido o dado ni han intentado ofrecer o dar y no ofrecerán ni darán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero o cualquier dádiva a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener esta Contratación u otra ventaja impropia;

5.2 No han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán posturas con otros oferentes o potenciales participantes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para esta Contratación;

5.3 Se abstendrán de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación; y

5.4 No ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan efectuar el control de la ejecución de esta contratación. Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:

- (i) Lograr la adjudicación de la Contratación;
- (ii) Lograr cambios sustanciales en la Contratación respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecten los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;
- (iii) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos;
- (iv) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debiera cumplir; e
- (v) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

6. Los Oferentes manifiestan que han presentado una oferta seria, con información fidedigna y que no ofrecieron un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente ausentados.

7. Los Oferentes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este "Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables" sea acatado por todos sus gerentes y empleados. A tal fin se comprometen a difundir el Pacto de Integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes y por otra parte, en caso de corresponder, invitarán a adherir al Pacto de Integridad a subcontratistas y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

8. Por su parte, los empleados de Trenes Argentinos también confirman que:

8.1 No han solicitado ni aceptado, ni solicitarán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

8.2 Se comprometen a mantener un trato transparente e igualitario entre los Oferentes del procedimiento, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia alguno de ellos.

8.3 Publicarán toda la información necesaria y oportuna de tipo técnico, legal y administrativo relacionada con la Contratación en curso. Esto incluye la abstención de pedir o aceptar cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario o asesor de

CAROLINA LLADHON
Apoderado

Trenes Argentinos, de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:

- (i) Diseñar el proyecto o partes de este de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios Oferentes;
- (ii) Dar ventajas indebidas a cualquiera de los Oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato;
- (iii) Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;
- (iv) Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos.
- (v) Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

9. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, los empleados de Trenes Argentinos, los Oferentes, y en definitiva cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones aquí acordadas, podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Oficina Anticorrupción o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos a través de los siguientes canales denuncias de irregularidades:

- E-mail: taotransparente@resguarda.com (desde una casilla de correo propia o creada al efecto)

- LÍNEA de Transparencia: 0800 345 5366

- Vía web: Cargando tu denuncia en el siguiente link <https://www.resguarda.com/tao/main.html> en la solapa "Cargar Reporte"

- Personalmente o enviando un mensajero a:

- la oficina de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa: Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1358, piso 5, C.A.B.A.
- una consultora independiente con experiencia en el manejo de denuncias: 25 de mayo 432, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 9 a 20 hs.

La Oficina Anticorrupción luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de sus competencias, notificará a la máxima autoridad de Trenes Argentinos, siendo el organismo en el que tramita el procedimiento. En los casos en que el incumplimiento denunciado pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley N° 25.153,

de Defensa de la Competencia, la Oficina Anticorrupción comunicará además dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

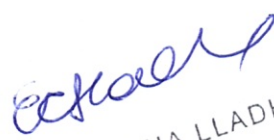
10. Respecto de los pagos relacionados con esta Contratación, los Oferentes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que la Oficina Anticorrupción considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a colaborar y poner a disposición de dicha Oficina o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos toda la información que ésta solicitare sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos.

Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición, si fuere necesario, toda información a su alcance relacionada con la Contratación, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

11. Ante la formulación de una denuncia sobre incumplimiento del presente Pacto, el Comité de Integridad de Trenes Argentinos deberá expedirse en forma previa a que se resuelva el procedimiento. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, el presente Pacto de Integridad suscripto fija como sanción ante su incumplimiento, la exclusión del oferente del procedimiento de contratación y el inmediato informe a los organismos correspondientes para poner en marcha los restantes procedimientos sancionatorios aplicables. Si el incumplimiento se detecta en forma posterior a la ejecución del contrato, procederá la inmediata información a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios. Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

12. Los apoderados de los Oferentes deberán firmar el presente Pacto de Integridad y remitir una copia del mismo a licitaciones@trenesargentinos.gob.ar dentro del plazo de 72hs hábiles.

Los Oferentes comprenden la importancia de los compromisos asumidos en el presente Pacto de Integridad para Trenes Argentinos.


CAROLINA LLADHON
Apoderado

Pacto de Integridad

(Dec. N° 202/2017, art. 4, inc. c), punto I)

En la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2019, por una parte, la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante "Trenes Argentinos"), y, por otra parte, los oferentes que intervienen en la Licitación Abreviada Nacional e Internacional N° 45/2019 (en adelante "Contratación") alcanzado por el Decreto N° 202/2017 (en adelante "Oferentes" y conjuntamente con Trenes Argentinos, "las Partes") acuerdan suscribir el presente Pacto de Integridad, el que se regirá por lo dispuesto en el Decreto N° 202/2017, el Anexo II de la Resolución de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha contra la Corrupción N° 11-E/2017 y demás leyes aplicables, y por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Las Partes asumen el "Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables" y el "Compromiso de Actuar con Transparencia, Ética e Integridad".
2. Las Partes se comprometen a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva o realice algún tipo de defraudación al Estado Nacional.
3. Las Partes reconocen que el presente Pacto de Integridad está enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener esta Contratación u otra ventaja contraria a las normas aplicables.
4. Las Partes asignan importancia a la presentación de las propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.
5. A los Oferentes les complace confirmar que:
 - 5.1 No han ofrecido o dado ni han intentado ofrecer o dar y no ofrecerán ni darán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero o cualquier dádiva a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener esta Contratación u otra ventaja impropia;
 - 5.2 No han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán posturas con otros oferentes o potenciales participantes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para esta contratación;
 - 5.3 Se abstendrán de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación; y
 - 5.4 No ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan efectuar el control de la ejecución de esta contratación. Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:
 - (i) Lograr la adjudicación de la Contratación;

- (ii) Lograr cambios sustanciales en la Contratación respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecten los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;
- (iii) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos;
- (iv) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debiera cumplir; e
- (v) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

6. Los Oferentes manifiestan que han presentado una oferta seria, con información fidedigna y que no ofrecieron un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente ausentados.

7. Los Oferentes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este "Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables" sea acatado por todos sus gerentes y empleados. A tal fin se comprometen a difundir el Pacto de Integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes y por otra parte, en caso de corresponder, invitarán a adherir al Pacto de Integridad a subcontratistas y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

8. Por su parte, los empleados de Trenes Argentinos también confirman que:

8.1 No han solicitado ni aceptado, ni solicitarán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

8.2 Se comprometen a mantener un trato transparente e igualitario entre los Oferentes del procedimiento, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia alguno de ellos.

8.3 Publicarán toda la información necesaria y oportuna de tipo técnico, legal y administrativo relacionada con la Contratación en curso. Esto incluye la abstención de pedir o aceptar cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario o asesor de Trenes Argentinos, de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:

- (i) Diseñar el proyecto o partes de este de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios Oferentes;
- (ii) Dar ventajas indebidas a cualquiera de los Oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato;
- (iii) Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;
- (iv) Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos.

(v) Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

9. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, los empleados de Trenes Argentinos, los Oferentes, y en definitiva cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones aquí acordadas, podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Oficina Anticorrupción o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos a través de los siguientes canales denuncias de irregularidades:

- E-mail: taotransparente@resguarda.com (desde una casilla de correo propia o creada al efecto)

- LÍNEA de Transparencia: 0800 345 5366

- Vía web: Cargando tu denuncia en el siguiente link

<https://www.resguarda.com/tao/main.html> en la solapa "Cargar Reporte"

- Personalmente o enviando un mensajero a:

• La oficina de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa: Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1358, piso 5, C.A.B.A.

• Una consultora independiente con experiencia en el manejo de denuncias: 25 de mayo 432, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 9 a 20 hs.

La Oficina Anticorrupción luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de sus competencias, notificará a la máxima autoridad de Trenes Argentinos, siendo el organismo en el que tramita el procedimiento. En los casos en que el incumplimiento denunciado pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley N° 25.153, de Defensa de la Competencia, la Oficina Anticorrupción comunicará además dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

10. Respecto de los pagos relacionados con esta Contratación, los Oferentes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que la Oficina Anticorrupción considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a colaborar y poner a disposición de dicha Oficina o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos toda la información que ésta solicite sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos. Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición, si fuere necesario, toda información a su alcance relacionada con la Contratación, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

11. Ante la formulación de una denuncia sobre incumplimiento del presente Pacto, el Comité de Integridad de Trenes Argentinos deberá expedirse en forma previa a que se resuelva el procedimiento. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, el presente Pacto de Integridad suscripto fija como sanción ante su incumplimiento, la exclusión del oferente del procedimiento de contratación y el inmediato informe a los organismos correspondientes para poner en marcha los restantes procedimientos sancionatorios aplicables. Si el incumplimiento se detecta en forma posterior a la ejecución del contrato, procederá la inmediata información a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios.

AUTOTROL

Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

12. Los apoderados de los Oferentes deberán firmar el presente Pacto de Integridad y remitir una copia del mismo a licitaciones@trenesargentinos.gob.ar dentro del plazo de 72hs hábiles.

Los Oferentes comprenden la importancia de los compromisos asumidos en el presente Pacto de Integridad para Trenes Argentinos.



AUTOTROL S.A.
GUSTAVO REY GOYANES
APODERADO

Pacto de Integridad

(Dec. Nº 202/2017, art. 4, inc. c), punto I)

En la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2019, por una parte, la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante "Trenes Argentinos"), y, por otra parte, los oferentes que intervienen en la Licitación Abreviada Nacional e Internacional Nº 45/2019 (en adelante "Contratación") alcanzado por el Decreto Nº 202/2017 (en adelante "Oferentes" y conjuntamente con Trenes Argentinos, "las Partes") acuerdan suscribir el presente Pacto de Integridad, el que se regirá por lo dispuesto en el Decreto Nº 202/2017, el Anexo II de la Resolución de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha contra la Corrupción Nº 11-E/2017 y demás leyes aplicables, y por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Las Partes asumen el "Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables" y el "Compromiso de Actuar con Transparencia, Ética e Integridad".
2. Las Partes se comprometen a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva o realice algún tipo de defraudación al Estado Nacional.
3. Las Partes reconocen que el presente Pacto de Integridad está enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener esta Contratación u otra ventaja contraria a las normas aplicables.
4. Las Partes asignan importancia a la presentación de las propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.
5. A los Oferentes les complace confirmar que:
 - 5.1 No han ofrecido o dado ni han intentado ofrecer o dar y no ofrecerán ni darán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero o cualquier dádiva a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener esta Contratación u otra ventaja impropia;
 - 5.2 No han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán posturas con otros oferentes o potenciales participantes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para esta Contratación;
 - 5.3 Se abstendrán de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación; y
 - 5.4 No ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan efectuar el control de la ejecución de esta contratación. Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES


INGENIERIA CAPE S.R.L.
FEDERICO WESKAMP
SOCIO GERENTE
CUIT.: 30-70948821-6
OV. LAGOS/1183/89 - ROS.

- (i) Lograr la adjudicación de la Contratación;
- (ii) Lograr cambios sustanciales en la Contratación respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecten los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;
- (iii) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos;
- (iv) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debiera cumplir; e
- (v) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

6. Los Oferentes manifiestan que han presentado una oferta seria, con información fidedigna y que no ofrecieron un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente ausentados.

7. Los Oferentes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este "Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables" sea acatado por todos sus gerentes y empleados. A tal fin se comprometen a difundir el Pacto de Integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes y por otra parte, en caso de corresponder, invitarán a adherir al Pacto de Integridad a subcontratistas y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

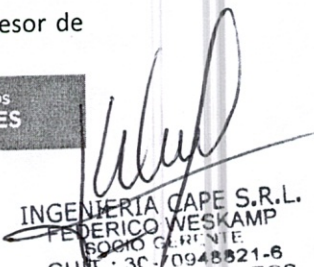
8. Por su parte, los empleados de Trenes Argentinos también confirman que:

8.1 No han solicitado ni aceptado, ni solicitarán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

8.2 Se comprometen a mantener un trato transparente e igualitario entre los Oferentes del procedimiento, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia alguno de ellos.

8.3 Publicarán toda la información necesaria y oportuna de tipo técnico, legal y administrativo relacionada con la Contratación en curso. Esto incluye la abstención de pedir o aceptar cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario o asesor de

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES


INGENIERIA CAPE S.R.L.
FEDERICO WESKAMP
SOCIO GERENTE
CUIT.: 30.70948821-6
OV. 1 AGOS. 1831/89 - ROS.

Trenes Argentinos, de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:

- (i) Diseñar el proyecto o partes de este de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios Oferentes;
- (ii) Dar ventajas indebidas a cualquiera de los Oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato;
- (iii) Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;
- (iv) Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos.
- (v) Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

9. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, los empleados de Trenes Argentinos, los Oferentes, y en definitiva cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones aquí acordadas, podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Oficina Anticorrupción o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos a través de los siguientes canales denuncias de irregularidades:

- E-mail: taotransparente@resguarda.com (desde una casilla de correo propia o creada al efecto)

- LÍNEA de Transparencia: 0800 345 5366

- Vía web: Cargando tu denuncia en el siguiente link <https://www.resguarda.com/tao/main.html> en la solapa "Cargar Reporte"

- Personalmente o enviando un mensajero a:

- la oficina de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa: Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1358, piso 5, C.A.B.A.
- una consultora independiente con experiencia en el manejo de denuncias: 25 de mayo 432, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 9 a 20 hs.

La Oficina Anticorrupción luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de sus competencias, notificará a la máxima autoridad de Trenes Argentinos, siendo el organismo en el que tramita el procedimiento. En los casos en que el incumplimiento denunciado pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley N° 25.153,

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

INGENIERIA CAPE S.R.L.
FEDERICO WISKAMP
SOCIO GERENTE
CUIT.: 30-70948821-6
OV. I AGCS 1183/99 - ROS

de Defensa de la Competencia, la Oficina Anticorrupción comunicará además dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

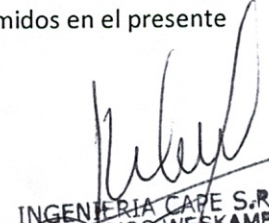
10. Respecto de los pagos relacionados con esta Contratación, los Oferentes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que la Oficina Anticorrupción considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a colaborar y poner a disposición de dicha Oficina o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos toda la información que ésta solicite sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos.

Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición, si fuere necesario, toda información a su alcance relacionada con la Contratación, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

11. Ante la formulación de una denuncia sobre incumplimiento del presente Pacto, el Comité de Integridad de Trenes Argentinos deberá expedirse en forma previa a que se resuelva el procedimiento. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, el presente Pacto de Integridad suscripto fija como sanción ante su incumplimiento, la exclusión del oferente del procedimiento de contratación y el inmediato informe a los organismos correspondientes para poner en marcha los restantes procedimientos sancionatorios aplicables. Si el incumplimiento se detecta en forma posterior a la ejecución del contrato, procederá la inmediata información a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios. Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

12. Los apoderados de los Oferentes deberán firmar el presente Pacto de Integridad y remitir una copia del mismo a licitaciones@trenesargentinos.gob.ar dentro del plazo de 72hs hábiles.

Los Oferentes comprenden la importancia de los compromisos asumidos en el presente Pacto de Integridad para Trenes Argentinos.


INGENIERIA CAPE S.R.L.
FEDERICO WESKAMP
SOCIO GERENTE
CUIT: 30-70948821-6
OV. LAGOS 1183 / 89 - ROS.

Pacto de Integridad

(Dec. Nº 202/2017, art. 4, inc. c), punto I)

En la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2019, por una parte, la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante "Trenes Argentinos"), y, por otra parte, los oferentes que intervienen en la Licitación Abreviada Nacional e Internacional Nº 45/2019 (en adelante "Contratación") alcanzado por el Decreto Nº 202/2017 (en adelante "Oferentes" y conjuntamente con Trenes Argentinos, "las Partes") acuerdan suscribir el presente Pacto de Integridad, el que se regirá por lo dispuesto en el Decreto Nº 202/2017, el Anexo II de la Resolución de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha contra la Corrupción Nº 11-E/2017 y demás leyes aplicables, y por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Las Partes asumen el "Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables" y el "Compromiso de Actuar con Transparencia, Ética e Integridad".
2. Las Partes se comprometen a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva o realice algún tipo de defraudación al Estado Nacional.
3. Las Partes reconocen que el presente Pacto de Integridad está enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener esta Contratación u otra ventaja contraria a las normas aplicables.
4. Las Partes asignan importancia a la presentación de las propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.
5. A los Oferentes les complace confirmar que:
 - 5.1 No han ofrecido o dado ni han intentado ofrecer o dar y no ofrecerán ni darán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero o cualquier dádiva a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener esta Contratación u otra ventaja impropia;
 - 5.2 No han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán posturas con otros oferentes o potenciales participantes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para esta Contratación;
 - 5.3 Se abstendrán de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación; y
 - 5.4 No ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan efectuar el control de la ejecución de esta contratación. Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:



- (i) Lograr la adjudicación de la Contratación;
- (ii) Lograr cambios sustanciales en la Contratación respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecten los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;
- (iii) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos;
- (iv) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debiera cumplir; e
- (v) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

6. Los Oferentes manifiestan que han presentado una oferta seria, con información fidedigna y que no ofrecieron un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente ausentados.

7. Los Oferentes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este "Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables" sea acatado por todos sus gerentes y empleados. A tal fin se comprometen a difundir el Pacto de Integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes y por otra parte, en caso de corresponder, invitarán a adherir al Pacto de Integridad a subcontratistas y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

8. Por su parte, los empleados de Trenes Argentinos también confirman que:

8.1 No han solicitado ni aceptado, ni solicitarán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

8.2 Se comprometen a mantener un trato transparente e igualitario entre los Oferentes del procedimiento, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia alguno de ellos.

8.3 Publicarán toda la información necesaria y oportuna de tipo técnico, legal y administrativo relacionada con la Contratación en curso. Esto incluye la abstención de pedir o aceptar cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario o asesor de



Trenes Argentinos, de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:

- (i) Diseñar el proyecto o partes de este de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios Oferentes;
- (ii) Dar ventajas indebidas a cualquiera de los Oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato;
- (iii) Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;
- (iv) Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos.
- (v) Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

9. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, los empleados de Trenes Argentinos, los Oferentes, y en definitiva cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones aquí acordadas, podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Oficina Anticorrupción o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos a través de los siguientes canales denuncias de irregularidades:

- E-mail: taotransparente@resguarda.com (desde una casilla de correo propia o creada al efecto)

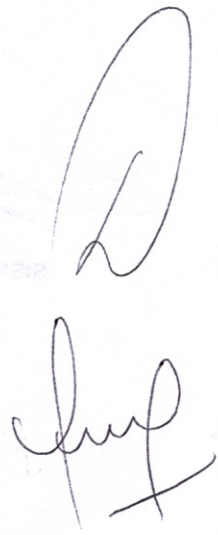
- LÍNEA de Transparencia: 0800 345 5366

- Vía web: Cargando tu denuncia en el siguiente link <https://www.resguarda.com/tao/main.html> en la solapa "Cargar Reporte"

- Personalmente o enviando un mensajero a:

- la oficina de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa: Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1358, piso 5, C.A.B.A.
- una consultora independiente con experiencia en el manejo de denuncias: 25 de mayo 432, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 9 a 20 hs.

La Oficina Anticorrupción luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de sus competencias, notificará a la máxima autoridad de Trenes Argentinos, siendo el organismo en el que tramita el procedimiento. En los casos en que el incumplimiento denunciado pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley N° 25.153,



de Defensa de la Competencia, la Oficina Anticorrupción comunicará además dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

10. Respecto de los pagos relacionados con esta Contratación, los Oferentes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que la Oficina Anticorrupción considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a colaborar y poner a disposición de dicha Oficina o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos toda la información que ésta solicitare sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos.

Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición, si fuere necesario, toda información a su alcance relacionada con la Contratación, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

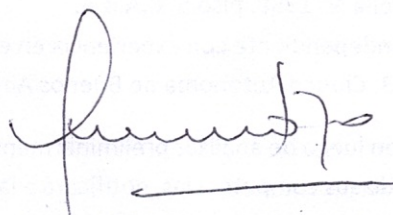
11. Ante la formulación de una denuncia sobre incumplimiento del presente Pacto, el Comité de Integridad de Trenes Argentinos deberá expedirse en forma previa a que se resuelva el procedimiento. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, el presente Pacto de Integridad suscripto fija como sanción ante su incumplimiento, la exclusión del oferente del procedimiento de contratación y el inmediato informe a los organismos correspondientes para poner en marcha los restantes procedimientos sancionatorios aplicables. Si el incumplimiento se detecta en forma posterior a la ejecución del contrato, procederá la inmediata información a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios. Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

12. Los apoderados de los Oferentes deberán firmar el presente Pacto de Integridad y remitir una copia del mismo a licitaciones@trenesargentinos.gob.ar dentro del plazo de 72hs hábiles.

Los Oferentes comprenden la importancia de los compromisos asumidos en el presente Pacto de Integridad para Trenes Argentinos.



Diego I. Viale
SIEMENS MOBILITY S.A.



Carla Terraza
Siemens Mobility S.A.

Pacto de Integridad

REF. Lic. 45/2019

(Dec. Nº 202/2017, art. 4, inc. c), punto I)

En la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2019, por una parte, la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante "Trenes Argentinos"), y, por otra parte, los oferentes que intervienen en la Licitación Abreviada Nacional e Internacional Nº 45/2019 (en adelante "Contratación") alcanzado por el Decreto Nº 202/2017 (en adelante "Oferentes" y conjuntamente con Trenes Argentinos, "las Partes") acuerdan suscribir el presente Pacto de Integridad, el que se regirá por lo dispuesto en el Decreto Nº 202/2017, el Anexo II de la Resolución de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha contra la Corrupción Nº 11-E/2017 y demás leyes aplicables, y por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Las Partes asumen el "Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables" y el "Compromiso de Actuar con Transparencia, Ética e Integridad".

2. Las Partes se comprometen a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva o realice algún tipo de defraudación al Estado Nacional.

3. Las Partes reconocen que el presente Pacto de Integridad está enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener esta Contratación u otra ventaja contraria a las normas aplicables.

4. Las Partes asignan importancia a la presentación de las propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.

5. A los Oferentes les complace confirmar que:

5.1 No han ofrecido o dado ni han intentado ofrecer o dar y no ofrecerán ni darán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero o cualquier dádiva a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener esta Contratación u otra ventaja impropia;

5.2 No han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán posturas con otros oferentes o potenciales participantes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para esta Contratación;

5.3 Se abstendrán de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación; y

5.4 No ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan efectuar el control de la ejecución de esta contratación. Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:

ELECTRONICA TECNOBUS SRL

HECTOR S. VILLA
SOCIO GERENTE

Lic. 45-2019

SOF S.E.	
MESA DE TRÁMITE	
TRENES ARGENTINOS	
OPERACIONES	
ENTRADA	SALIDA
0020/20	
02 ENE 2020	
	11:15 HS

- (i) Lograr la adjudicación de la Contratación;
- (ii) Lograr cambios sustanciales en la Contratación respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecten los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;
- (iii) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos;
- (iv) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debiera cumplir; e
- (v) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

6. Los Oferentes manifiestan que han presentado una oferta seria, con información fidedigna y que no ofrecieron un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente ausentados.

7. Los Oferentes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este "Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables" sea acatado por todos sus gerentes y empleados. A tal fin se comprometen a difundir el Pacto de Integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes y por otra parte, en caso de corresponder, invitarán a adherir al Pacto de Integridad a subcontratistas y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

8. Por su parte, los empleados de Trenes Argentinos también confirman que:

8.1 No han solicitado ni aceptado, ni solicitarán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

8.2 Se comprometen a mantener un trato transparente e igualitario entre los Oferentes del procedimiento, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia alguno de ellos.

8.3 Publicarán toda la información necesaria y oportuna de tipo técnico, legal y administrativo relacionada con la Contratación en curso. Esto incluye la abstención de pedir o aceptar cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario o asesor de

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

ELECTRONICA TECNOBUS SRL

HECTOR S. VILLA
SOCIO GERENTE

C.c. 45-2019

Trenes Argentinos, de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:

(i) Diseñar el proyecto o partes de este de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios Oferentes;

(ii) Dar ventajas indebidas a cualquiera de los Oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato;

(iii) Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia;

(iv) Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con Trenes Argentinos.

(v) Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

9. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, los empleados de Trenes Argentinos, los Oferentes, y en definitiva cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones aquí acordadas, podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Oficina Anticorrupción o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos a través de los siguientes canales denuncias de irregularidades:

- E-mail: taotransparente@resguarda.com (desde una casilla de correo propia o creada al efecto)

- LÍNEA de Transparencia: 0800 345 5366

- Vía web: Cargando tu denuncia en el siguiente link <https://www.resguarda.com/tao/main.html> en la solapa "Cargar Reporte"

- Personalmente o enviando un mensajero a:

- la oficina de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa: Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1358, piso 5, C.A.B.A.
- una consultora independiente con experiencia en el manejo de denuncias: 25 de mayo 432, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 9 a 20 hs.

La Oficina Anticorrupción luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de sus competencias, notificará a la máxima autoridad de Trenes Argentinos, siendo el organismo en el que tramita el procedimiento. En los casos en que el incumplimiento denunciado pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley N° 25.153,

ELECTRONICA TECNOBUS SRL

HECTOR S. VILLA
SOCIO GERENTE

Dec. 45-2019

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

de Defensa de la Competencia, la Oficina Anticorrupción comunicará además dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

10. Respecto de los pagos relacionados con esta Contratación, los Oferentes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que la Oficina Anticorrupción considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a colaborar y poner a disposición de dicha Oficina o de la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa de Trenes Argentinos toda la información que ésta solicitare sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos.

Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición, si fuere necesario, toda información a su alcance relacionada con la Contratación, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

11. Ante la formulación de una denuncia sobre incumplimiento del presente Pacto, el Comité de Integridad de Trenes Argentinos deberá expedirse en forma previa a que se resuelva el procedimiento. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, el presente Pacto de Integridad suscripto fija como sanción ante su incumplimiento, la exclusión del oferente del procedimiento de contratación y el inmediato informe a los organismos correspondientes para poner en marcha los restantes procedimientos sancionatorios aplicables. Si el incumplimiento se detecta en forma posterior a la ejecución del contrato, procederá la inmediata información a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios. Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

12. Los apoderados de los Oferentes deberán firmar el presente Pacto de Integridad y remitir una copia del mismo a licitaciones@trenesargentinos.gob.ar dentro del plazo de 72hs hábiles.

Los Oferentes comprenden la importancia de los compromisos asumidos en el presente Pacto de Integridad para Trenes Argentinos.

ELECTRONICA TECNOBUS SRL

HECTOR S. VILLA
SOCIO GERENTE

Rec. 45-2019



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PACTO DE INTEGRIDAD FIRMADO- Oferentes: Alstom- Autotrol- Ing. Cape- Siemens- Tecnobus

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.